



# Programa de Innovación Financiera 2018

## *Bases y Condiciones*

El Banco Central de la República Argentina (en adelante “el Organizador”), impulsará el Programa de Innovación Financiera 2018 (en adelante “el Concurso”), conforme las siguientes Bases y Condiciones (en adelante “las Bases”).

**ARTÍCULO 1 | Concepto, Naturaleza y Objetivos.** “El Concurso” se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Promover la formalización de ideas y proyectos de calidad, alineados a los objetivos del BCRA, en relación a la Bancarización, la Inclusión Financiera y la educación y difusión de los distintos Medios de Pago.
- b) Continuar incentivando el vínculo entre el BCRA y la comunidad fintech y emprendedora a través de un proceso de trabajo colaborativo entre los ámbitos público y privado, fomentando la consolidación de emprendimientos innovadores en el sistema financiero.
- c) Recibir aportes de la comunidad, que contribuyan a la identificación y resolución de problemáticas regulatorias, dentro del sistema financiero.

**ARTÍCULO 2 | Disposiciones Generales.** “Las Bases” contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, los participantes, la composición y demás características y facultades del jurado, la estructura, y definirán los criterios de selección, las formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos organizativos de El Concurso, cuya inscripción será de carácter gratuito.

Cualquier condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que se encuentre en pugna con “las Bases”, o en general, que contraríe de alguna forma los principios y objetivos descriptos en el Artículo 1° de “las Bases”, será de ningún valor y efecto.

Los participantes se inscribirán a través de un formulario accesible desde la URL [desafiospublicos.argentina.gob.ar](http://desafiospublicos.argentina.gob.ar) (en adelante “el Sitio”), diseñado específicamente para el presente proceso de selección.

Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificaren, “el organizador” podrá modificar, suspender o dar por finalizado “el Concurso” de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno, como consecuencia de dicho proceder. Los participantes se comprometen a utilizar la plataforma de modo adecuado y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación por cualquier medio/s y/o causa/s y/o razón/es [de género, racial, por convicciones políticas, religiosas, etc.], que fomente la violencia, como tampoco que atente contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres.

**ARTÍCULO 3 | Participantes, Equipos.** Podrán participar en “el Concurso” todas las personas humanas mayores de DIECISÉIS (16) años de edad al momento de completar el formulario de registro en “el Sitio”, con domicilio real dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA, pudiendo “el organizador”, a su criterio, solicitarle la documentación que acredite su identidad, edad y domicilio.

Durante “el Concurso”, los participantes podrán hacerlo en equipos de miembros con un máximo de CINCO (5) personas humanas cada uno, los cuales deberán quedar registrados formalmente en “el Sitio”. Cada equipo deberá definir un representante que sirva como referente ante “el organizador” y realice la presentación final del proyecto (o un miembro del equipo que él designe).

“El organizador” no intermediará en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse entre los distintos integrantes de un mismo equipo.

**ARTÍCULO 4 | Desarrollo.** “El Concurso” constará de cuatro (4) etapas:

1. Etapa de Convocatoria de proyectos para subir a la plataforma on line. De mayo a julio.
2. Etapa de selección de proyectos. Del 1 al 20 de agosto.
3. Etapa de perfeccionamiento de los proyectos. Del 21 de agosto al 31 de octubre.
4. Evento, Demoday y Premiación. Noviembre (fechas a confirmar).

**ARTÍCULO 5 | Etapa de Convocatoria de proyectos a subir en la plataforma on line.**

Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada, y los participantes declaran ser los titulares exclusivos de la propiedad intelectual de la obra que constituye el proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de estas Bases y Condiciones. No se aceptarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en las presentes Bases y Condiciones.

Quedarán imposibilitados de participar, quienes no completen íntegramente el formulario. Asimismo, es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, “el organizador” descalificará a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas, o en general contrarias a los principios y fines que dimanen de “las Bases” y los mecanismos de participación.

Tampoco se admitirá la intervención de aquellos participantes que se registren con posterioridad a la fecha de finalización de la inscripción fijada en el segundo párrafo del presente Artículo.

Durante esta etapa se proveerán contenidos y herramientas comunes a todos los participantes por medio de la plataforma on line.

Se espera que los participantes completen esta etapa cumpliendo con una serie de entregables a través de “el Sitio” con las fechas límite que se detallan debajo:

- i. Campo temático: pagos, ahorro, crédito, identificación, scoring (evaluación de riesgo de crédito), blockchain, identificación, educación financiera, entre otros.
- ii. Breve descripción del proyecto que se pretende llevar adelante: problema identificado y solución planteada.
- iii. Breve descripción de cómo funciona el proyecto. Conexión/integración de la innovación con otros servicios. A través de qué canales prestaría el servicio: aplicaciones móviles, sitio web propio o de un tercero, servicios de tecnología informática para ser utilizado por terceros, etc.
- iv. Antecedentes de productos o servicios similares en el mercado. Pueden ser del mercado argentino o del exterior. La innovación puede basarse en una mejora de un servicio existente, la integración de productos existentes o la aplicación de una tecnología nueva al sistema financiero. Se solicita que se haga un resumen de estos productos o servicios indicando la relación que guardan con la propuesta y los resultados que han mostrado.
- v. Presentación del proyecto (formato “.pptx”) siguiendo los lineamientos anteriores. (Filminas sugeridas: 15).

**ARTÍCULO 6 | Etapa de selección de proyectos.** Finalizada la etapa de inscripción de las ideas, un Comité Evaluador seleccionará a 10 proyectos, quienes pasarán a la etapa de perfeccionamiento. Los seleccionados serán informados la primera semana de agosto.

**ARTÍCULO 7 | Etapa de perfeccionamiento de los proyectos.** La Etapa de Perfeccionamiento de los proyectos consiste en una instancia colaborativa, para que los finalistas tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos consultando a expertos del Banco Central de la República Argentina y/o a referentes de la industria fintech, a fin que dichos expertos puedan proveer consejos y/o recomendaciones puntuales, según el objeto de los proyectos.

Finalizada la instancia de Perfeccionamiento, los proyectos finalistas deberán incorporar las descripciones en “el sitio” de acuerdo con las mejoras que les hayan añadido a fin de su revisión final.

Ningún finalista podrá integrar otro equipo o, a título personal, ser titular de otro proyecto finalista.

Los entregables necesarios para cumplimentar esta etapa son los siguientes:

- i. Descripción del mercado objetivo: Segmentación geográfica, edad, socioeconómica. En caso de que esté destinado a empresas, indique a qué tipo de empresas apunta la propuesta.
- ii. Estrategia de Negocio: detalle qué estrategias prevé para lograr escalabilidad, cómo piensa obtener los ingresos, la estructura de costo y el modelo de negocio (de corresponder).
- iii. Aporte o innovación del proyecto.
- iv. Presentación integral del proyecto (formato “.pptx”).
- v. Video con pitch del proyecto, máximo 2 minutos de duración.

**ARTÍCULO 8 | Etapa del Evento, Demoday y Premiación.** La presente Etapa constará de UNA (1) instancia presencial, a realizarse en dos días de noviembre de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la cual los 10 participantes seleccionados, harán la presentación de su proyecto ante el jurado. Se deberá contar para dicha presentación, con un soporte visual (video, PowerPoint, Prezi, etc.) y una maqueta/prototipo/Minimum Viable Product, etc., o similar, de acuerdo con el tipo de proyecto que se trate.

**ARTÍCULO 9 | Del Comité Evaluador.** El Comité Evaluador estará compuesto por un número impar de funcionarios del BCRA designados por la Gerencia de Innovación Financiera, dependiente de la Subgerencia General de Normas. El criterio de evaluación del Comité se basará en dos ejes fundamentales: por una parte, la calidad de los entregables subidos a “el Sitio” por cada grupo, y en qué medida se ajustan a lo solicitado; por otro lado, analizará la congruencia de contenidos entre el problema abordado por el grupo y los objetivos del BCRA.

“El organizador” se reserva el derecho de requerir la intervención de técnicos del sector público y/o privado con conocimientos específicos en la materia específica del proyecto. Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente, hasta informar a los participantes el listado de finalistas seleccionados.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Comité Evaluador no pudiera participar en alguna de las instancias de la evaluación, “el organizador” se reserva el derecho de designar un reemplazo, o bien de establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren disponibles en ese momento.

**ARTÍCULO 10 | Del Jurado.** Durante la etapa del Evento, se llevará a cabo el Demoday, donde se presentarán los diez (10) proyectos seleccionados, que participaron en la etapa de Perfeccionamiento.

El Jurado estará compuesto por una (1) autoridad del organizador, dos (2) autoridades del sector público, y dos (2) representantes, a designar, por el sistema financiero y/o del sector privado no financiero, ligados con la industria financiera.

Cada proyecto deberá ser presentado y expuesto ante el Jurado por el representante de cada equipo o de manera individual según corresponda, siguiendo las instrucciones oportunamente impartidas por “el organizador”.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, “el organizador” podrá designar un reemplazo o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

**ARTÍCULO 11 | Evaluación del Jurado.** La evaluación realizada por el Jurado definirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del puntaje final con el que se seleccionará a los 3 ganadores de “el Concurso”.

Los proyectos serán evaluados con una escala de UNO (1) a CINCO (5), donde UNO (1) es muy en desacuerdo y CINCO (5) muy de acuerdo.

Los miembros del Jurado evaluarán en función de los siguientes criterios de selección de las ideas, las que serán calificadas según la siguiente escala:

## CATEGORÍA DEFINICIÓN

MUY DE ACUERDO (5)

DE ACUERDO (4)

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3)

EN DESACUERDO (2)

MUY EN DESACUERDO (1)

Pertinencia: La idea responde a los objetivos del Concurso.

Creatividad: La idea plantea argumentos originales.

Calidad: El proyecto se encuentra en un estadio avanzado de desarrollo.

Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su implementación y crecimiento a lo largo del tiempo.

Impacto Público: la idea tiene un valor social por encima de su potencial valor de mercado.

**ARTÍCULO 12 | Premio.** Los premios serán entregados por el BCRA, a través de una transferencia bancaria al CBU /Alias que oportunamente sea informado por los ganadores, y consistirán en lo siguiente:

1) Primer Premio: Pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000,00).

2) Segundo Premio: Pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000,00)

3) Tercer Premio: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00)

Es responsabilidad de cada participante responder ante cualquier reclamo de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto de la originalidad de las ideas. En caso de ser un equipo el ganador, el representante de dicho equipo, será a quien se le depositará el dinero del premio siendo exclusiva responsabilidad del equipo, la forma de distribuir, a su criterio, el premio. Será requisito para recibir los premios, que el/los ganadores y/o sus padres o tutores, en su caso, ratifiquen por escrito su plena aceptación de estas Bases y Condiciones prestando expresa conformidad con los derechos que se reserva el Organizador respecto de las ideas y a la difusión de nombres, documentos e imágenes y/o voz e igualmente, la exención de responsabilidad que en estas Bases y Condiciones se establecen como asimismo que oportunamente denuncien los datos del banco local y de la cuenta en donde se les depositará el premio dinerario. En caso que alguno de los premios sea ganado por un participante menor de dieciocho (18) años, sus padres o tutores, deberá ratificar las Bases y expresar su conformidad con los derechos ya enunciados y que se reserva el organizador.

**ARTÍCULO 13 | Selección.** Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y concordantes de las presentes Bases, se publicará el listado de los proyectos que serán denominadas “Ganadores del Programa de Innovación Financiera 2018” en el Sitio y asimismo se le notificará a cada participante exclusivamente a través del correo electrónico oportunamente denunciado por cada uno.

**ARTÍCULO 14 | Notificación.** Los participantes aceptan que la única forma de notificación fehaciente es por vía de correo electrónico, a la dirección constituida en el formulario de inscripción. Cualquier error en los datos constituidos por los participantes en dicho formulario es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

**ARTÍCULO 15 | Proyectos.** Los participantes podrán proponer, comentar y seguir los proyectos de otros participantes a través de “el Sitio”. Las iniciativas que se presenten deberán enmarcarse en los desafíos definidos por “el organizador” para “el Concurso” y que se enumeran en la Cláusula siguiente. Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los campos e información por proyecto.

**ARTÍCULO 16 | Líneas de trabajo.** Las líneas de trabajo de “el Concurso” serán las que se enmarquen en el presente artículo.

Se tomarán los “disparadores clave” que se plantea Argentina desde el “Global Partnership for Financial Inclusion” (GPFI), en el marco de G20 2018.

Estos son (traducción propia):

- 1) Abordajes regulatorios que potencien la inclusión financiera a través de la digitalización (Onboarding digital).
- 2) Desarrollo de la infraestructura de pagos digitales y de los incentivos para que sean aceptados.
- 3) Uso de información alternativa para mejorar los reportes crediticios.
- 4) Protección al usuario de servicios financieros y educación financiera.

Tomando estos 4 conceptos, los cuales apuntan a generar recomendaciones de política, se reexpresan de manera que interpelen a los participantes. Cada concepto funcionará como una línea de trabajo y éstas se comunicarán a los participantes empleando ejemplos de abordajes sin que ello implique una limitante a los aportes que puedan hacer los participantes por fuera de éstos.

Las líneas de trabajo son:

“Herramientas/Soluciones que...”:

1. “DIGITALIZACIÓN” → “potencien la inclusión financiera a través de la digitalización”.  
Ejemplo: Una aplicación que permita validar, con diferentes niveles de confianza, la identidad de personas sin documentos de identidad.

Ejemplo: Una aplicación que mediante una única identificación digital permita utilizar todas las cuentas bancarias y no bancarias.

2. “PAGOS DIGITALES” → “desarrollen la infraestructura de pagos digitales y electrónicos y de los incentivos para que sean aceptados”.

Ejemplo: Una aplicación que permita a los comerciantes y consumidores cobrar y abonar compras sin la utilización de efectivo, por ejemplo, a través de la huella dactilar o la voz.

Ejemplo: una aplicación que emule el pago por medios electrónicos o digitales para el usuario sin necesidad de contar con el medio de pago físico (por ejemplo, tarjetas de crédito o débito).

3. “SCORING ALTERNATIVO” → “incentiven el uso de información alternativa para ampliar y mejorar los reportes de información crediticia”.

Ejemplo: Una solución para evaluación crediticia en préstamos de bajo valor, con un tiempo de respuesta bajo. Por ejemplo, empleando un test psicométrico.

Ejemplo: Un marketplace de garantías y avales para pequeñas y medianas empresas.

4. “USUARIO FINANCIERO” → “fomenten la transparencia de los servicios financieros y la educación financiera de los usuarios”.

Ejemplo: Una aplicación que permita comparar en línea las condiciones y costos de financiamiento de potenciales prestadores.

Ejemplo: Una aplicación que permita a quienes deseen comprar o vender moneda extranjera conocer las mejores ofertas de acuerdo con su ubicación geográfica.



**ARTÍCULO 17 | Propiedad Intelectual.** Los participantes de “el Concurso” declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en la convocatoria como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente titularidad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros. Asimismo, autorizan, de manera irrevocable y gratuita, a “el organizador” a utilizar únicamente los materiales presentados en “el Concurso” con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas claramente identificados en los créditos; a saber: Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio y/o internet, entre otros medios, sean éstos electrónicos y/o digitales existentes o a crearse; y/o por cualquier otro medio similar o análogo; a través de dispositivos electrónicos o digitales móviles o por cualquier otro medio similar o análogo.

Crear material que tenga como objetivo difundir “el Concurso” y exhibirlo en el sitio web, en las páginas web, blogs y redes sociales de “el organizador” y/o de otros organismos públicos. Difundir en gacetillas de prensa de la Administración Pública.

Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos. La responsabilidad de inscribir, de registrar y/o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las ideas que constituyen los proyectos recae, de forma exclusiva, en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a “el organizador” de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener, de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas a “el Concurso”.

Los participantes deberán estar disponibles durante “el Concurso” para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a “el organizador” y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar y, en tal sentido, liberan de toda responsabilidad a “el organizador” ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

**ARTÍCULO 18 | Plazos.** Todos los plazos de “el Concurso” se contarán en días corridos y serán perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

**ARTÍCULO 19 | Modificaciones.** “El organizador” se reserva el derecho de modificar “las Bases” y comunicarlo con la debida antelación, situación que, en caso de ocurrir, será informada exclusivamente a través del Sitio sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna”.

**ARTÍCULO 20 | Normas de convivencia en las instancias presenciales.** Los participantes deberán respetar las normas de convivencia, el decoro, la camaradería y tener buena conducta, durante la realización de las instancias presenciales del proceso.

**ARTÍCULO 21 | Inhabilidades para participar.** Se deja establecido que no podrán participar:

a) Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con “el organizador”, y/o alguno de los integrantes del Comité

Evaluador o del Jurado.

- b) Las personas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- c) Las personas que formen parte del Comité Evaluador, del Jurado y sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

**ARTÍCULO 22 | Difusión de imagen e ideas.** Se deja establecido que la aceptación de “las Bases” implica el consentimiento expreso de el/los participantes, de la autorización a “el organizador” para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de “el Concurso” en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de “el organizador” de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes.

**ARTÍCULO 23 | Responsabilidad.** “El organizador” no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación en el concurso. Los participantes eximen expresamente a “el organizador” de toda responsabilidad que derive de cualquier daño y/o perjuicio sufrido, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o en general de cualquier factor atributivo de responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa y dolosa al organizador.

**ARTÍCULO 24 | Protección de Datos Personales.** Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El titular tiene derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del Sector Público. Asimismo, tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

**ARTÍCULO 25 | Aceptación de las Bases.** La sola participación en “el Concurso”, implica la plena y voluntaria aceptación de “las Bases” y el sometimiento a sus términos y condiciones, con los alcances allí descriptos.

**ARTÍCULO 26 | Aspectos legales.** Se aplicará, en todo lo no reglado por “las Bases”, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 41.233/34 y sus modificatorias.

“El Concurso” es un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios, en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario y aceptarán que toda la información suministrada con motivo de la participación en “el Concurso” y evaluación del proyecto podrá ser divulgada.

“El organizador” se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier controversia derivada de alguna/s situación/es no prevista/s expresamente en “las Bases”. No obstante, los participantes se comprometen a solucionar de buena fe, en un marco amistoso, de decoro y camaradería con “el organizador”, todas las diferencias que even-



tualmente pudieren presentarse, sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización del presente Concurso. De no ser ello posible, se someterán a la legislación aplicable en la REPÚBLICA ARGENTINA, y someterán cualquier diferendo al conocimiento de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.